

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN  
Y EMPLEO - SENCE  
(589)

REF.: Complementa Resolución Exenta N°3320 de 10 de agosto de 2015, que seleccionó organismos ejecutores y sus propuestas de Planes Formativos, en el marco del **Tercer Concurso, Línea Regular, Modalidad Abierta, Programa Más Capaz año 2015**, en el sentido que indica.

**RESOLUCION EXENTA N° 1885 /**

**SANTIAGO, 17 MAYO 2016**

**CONSIDERANDO:**

1.- La Resolución Exenta N°3320 de 10 de agosto, complementada a través de Resoluciones Exentas N°4549 de 3 de noviembre y N°4681 de 11 de noviembre, todas del año 2015, de este Servicio Nacional, que seleccionó a organismos ejecutores y sus propuestas de Planes Formativos presentados en el marco del Tercer Concurso, Línea Regular, Modalidad Abierta, Programa Más Capaz 2015.

2.- La Resolución Exenta N°3972 de 25 de septiembre de 2015, de este Servicio Nacional, que rechazó por extemporáneo recurso de reposición presentado por el organismo técnico de capacitación "Carol Riveros Cáceres E.I.R.L." RUT N°76.115.439-7 en el marco de la selección del tercer concurso para la Línea Regular del Programa Más Capaz año 2015, y de oficio declaró admisible la propuesta presentada por este organismo para los cursos "Asistencia y Cuidado del Adulto Mayor" e "Instalador de Estructuras Metálicas", por haberse constatado que el mismo presentó garantía de seriedad de la oferta, en los términos dispuestos en las bases que regularon el concurso.

3.- La Providencia N°121, de 12 de mayo de 2016, del Jefe del Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado (PT), a través de la cual acompaña informe de evaluación de propuesta presentada por el organismo técnico de capacitación "Carol Riveros Cáceres E.I.R.L." RUT N°76.115.439-7 en el marco de la selección del tercer concurso para la Línea Regular del Programa Más Capaz año 2015 para los cursos "Instalador de Estructuras Metálicas" y "Asistencia y Cuidado del Adulto Mayor", complementado a través de correo electrónico de fecha 16 de mayo de 2016, en el cual se determina que resultan seleccionables tres de las ocho ofertas presentadas por el organismo, correspondientes al curso denominado "Asistencia y cuidado del Adulto Mayor", a saber: códigos MasCapaz-3-21 y MasCapaz-3-21, en las comunas de Coquimbo y Ovalle, respectivamente, de la Región de Coquimbo, y código MasCapaz-3-21 en la comuna de los Andes, de la Región de Valparaíso.

4.- Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 62 de la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

5.- La necesidad de complementar la selección de oferentes y planes formativos del tercer concurso de la línea regular, modalidad abierta, del Programa Más Capaz año 2015, efectuada a través de Resolución Exenta N°3320 de 10 de agosto de 2015, en el sentido de incorporar dentro de ésta al organismo técnico de capacitación "Carol Riveros Cáceres E.I.R.L." RUT N°76.115.439-7, con las ofertas seleccionadas, según lo establecido en el considerando 3 de la presente resolución.

**VISTO:**

Las disposiciones invocadas, lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; las facultades que me otorga el artículo 85 N°5 de la ley N°19.518, y lo preceptuado en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.

**RESUELVO:**

1.- Complémentese la Resolución Exenta N°3320 de 10 de agosto de 2015, que seleccionó organismos ejecutores y sus propuestas de Planes Formativos, en el marco del Tercer Concurso, Línea Regular, Modalidad Abierta, Programa Más Capaz año 2015, en el sentido de incorporar como parte de ésta la siguiente selección:

RUT	76.115.439-7	PROVEEDOR	OTEC "CAROL RIVEROS CÁCERES E.I.R.L."					
REGION	OFERTA	COMUNA	COD CURSO	NOMBRE CURSO	NOTA FINAL OFERTA (TEC + ECON)	CUPOS SELECCIÓN	HORAS CURSO	VALOR HORA ALUMNO
4	1272696	Coquimbo	MasCapaz3-21	Asistencia y cuidado del Adulto Mayor	6,1	25	290	\$3.200
4	1272696	Ovalle	MasCapaz3-21	Asistencia y cuidado del Adulto Mayor	6,1	25	290	\$3.100
5	1272696	Los Andes	MasCapaz3-21	Asistencia y cuidado del Adulto Mayor	6,1	25	290	\$2.900

2.- Dejase constancia que tratándose de la oferta que se selecciona en la comuna de Los Andes, ésta obtuvo como nota final para el organismo técnico de capacitación "Carol Riveros Cáceres E.I.R.L." RUT N°76.115.439-7 un 6,1, al igual que la oferta seleccionada inicialmente al organismo técnico "Chile Conductores Sociedad Limitada" RUT N°76.079.575-5, correspondiendo de igual forma su selección, en atención a que aplicados los criterios de desempate establecidos en el numeral 2.3 de las bases que regularon el concurso, aprobadas mediante Resolución Exenta N°2553 de 29 de mayo de 2015, el OTEC "Carol Riveros Cáceres E.I.R.L." en la evaluación del criterio "Propuesta Formativa" obtuvo nota 7,0, en circunstancias que la nota obtenida por el organismo técnico "Chile Conductores Sociedad Limitada", en dicho criterio correspondió a un 5,1.


Respecto de las otras dos ofertas que por el presente acto se vienen en seleccionar, obtuvieron la mejor nota final en su evaluación oferta curso-comuna, correspondiendo en consecuencia ser seleccionadas.

3.- Suscríbanse, en la oportunidad que corresponda por los Directores Regionales respectivos, los Convenios que contiene las condiciones generales de ejecución de cursos, con el organismo técnico de capacitación "Carol Riveros Cáceres E.I.R.L." RUT N°76.115.439-7, en el plazo y condiciones establecidas en el numeral 3.3 de las Bases respectivas, aprobadas mediante Resolución Exenta N°2553, de 29 de mayo de 2015, de este Servicio Nacional, lo anterior, en virtud de la delegación de facultades realizada a través de Resolución Exenta N°560 de 30 de enero de 2015 de este Servicio Nacional, computándose los plazos a partir de la publicación de la presente resolución en [www.sence.cl](http://www.sence.cl).

4.- El presente acto administrativo no implica gasto alguno para SENCE ni compromete recursos de su presupuesto institucional.

5.- Publíquese la presente resolución exenta y el Informe Técnico de Reevaluación antes indicado, en el sitio electrónico del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo [www.sence.cl](http://www.sence.cl), para los efectos de lo señalado en el artículo 7 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



**EDRO GOIC BOROEVIC**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO**

PSA/JCAD/MAT  
Distribución:

- Direcciones Regionales de Coquimbo y Valparaíso
- Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado
- Departamento de Capacitación a Personas
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Unidad de Fiscalización
- Programa Más Capaz
- Oficina de Partes